

nos muy subidos y estos exan en gran perjuicio de las Sente Comu
y que seria mejor darles unos precios adecuados y enterados de
expresion del dho S.º Repºdor acordo el Ayuntamiento se
diese la libra de lino fresco a siete cuartos la libra de lino
de el a diez cuartos la de lino y lino a ocho cuartos =
Y con esto se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho S.º
Alcalde por si y por los demas de su Repºmento y en fee de
todo yo el Escriuano =

El Marques de

Recalde

Antem

Juan Bapta de Alcoro



En la Sala Capitular de las Casas del Conzejo de esta Villa
de Vergara a seis dias de Octubre de mil Setezientos y treinta y siete
por testamano de mi el Escriuano se juntaron como tien en de
costumbre los Señores el Marques de Recalde Alcalde
y Juez Ordinario D.º Juan Bapta de Laxalde Síndico
Procurador General en su Ausenzia y como Fiscal de
fran.º Lorenzo de Leturiondo que lo es en propiedad, Juan
Miguel de Ouesagash Laxalde Repºdor Miguel de Laxa
naga Juan de Arenaza y Joseph de Aguirre Diputados.

que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Resfimento de
esta dha Villa y su Jurisdiccion estando an Juntos y Congregados acon-
daaron que Respecto de sea mayor gasto para esta Villa el hazerle-
nar de su cuenta de Nieve el pozo llamado de Laveaga o el que fuere
necesario para el Abasto de ella, se diese poder al dho Señor Sin-
dico D.ⁿ Juan Bautista de Yruxalde y a fran. Ygnacio de
Elcoro Arizabal Perino de esta Villa para que estos con Andres de
Lizama de Elcoro Arizabal y con o qualquier persona del Valle
de Elcoro Arizabal en Nombre de esta Villa qualesquiera apuestes
para el espresado fin de Recoser la nieve. necesaria para un año, o
por todo el tiempo que pactaren dthos Señor Sindico y fran. Ygnacio
de Elcoro Arizabal apagar de los Efectos y aver de esta
Villa el apuste suso referido. Que asi mismo se de por cuenta de
ella lo que fuere de preciso para la Compresion del dho Pozo de
Laveaga; Que tambien se den dos Pyas para Sexraa yazer dos
Sexas afin de que puedan Recoser la nieve con ellas con mas comodidad
Y con esto se causo el Ayuntamiento y firmo el dho Señor Alcalde
por si y por los demas de su Resfimento y en fee de todo yo el
Escrivano =

Marques de

Rocaverde

Antem

Juan Bautista de Elcoro

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del